

MAT. : Aprueba Modificación de “Bases Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis colectivos”, Antofagasta Año 2015”.

RESOLUCION EXENTA N°: 000852

ANTOFAGASTA, - 9 SET. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2015; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.378, modificada por la Ley N° 20.468, Decreto Supremo N° 44 de fecha 26 de enero 2011, que aprueba el programa de modernización del transporte público mayor y de taxis colectivos, Resolución Exenta N° 276 del 16 de junio de 2014, que aprueba modificación de convenio de colaboración; Decreto Supremo N° 210 de 21 de agosto de 2014 que modifica Decreto Supremo N° 44 de 2011 ; la Resolución exenta N° 729 de 7 de agosto de 2015 que aprueba “Bases Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa de modernización de renovación de taxis colectivos”, y demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 20.378 y la Ley N° 20.468 que modifico a la Ley N° 20.378 , creando un mecanismo de subsidio de Cargo Fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.
- b. Que, la Ley N°20.378 estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa; para lo cual se constituyó una provisión especial en el presupuesto anual de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- c. Que, los gastos e inversiones que se pueden realizar con cargo a la mencionada provisión, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial, así como los programas de modernización del transporte publico mayor y de taxis colectivos, en su calidad de transporte público, en su calidad de transporte público menor.

- d. Que, la implementación de este Programa, el Ministerio de Transporte y telecomunicaciones, en uso de las atribuciones indicadas en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, dictó el Decreto Supremo N° 44 de 2011, suscrito también por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.
- e. Que, para la incorporación de los Programas de Modernización, se dictó el decreto Supremo N° 210 de 2014, que modificó el Decreto Supremo N° 44 de 2011, en el sentido de incorporar el programa de modernización para la renovación de Taxi Colectivo, en su calidad de transporte público menor, entre otros aspectos.
- f. Que, mediante Resolución Exenta N° 276 de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la modificación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y fijó el texto refundido del mismo.
- g. Que, mediante el Acuerdo N° 12.337-15, celebrado en la Sesión Ordinaria N°542 de fecha 24 de julio de 2015, se asignaron \$ 350.000.000 con cargo a recursos F.N.D. R. provenientes de Fondo de Apoyo Regional establecido en el artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378 , según el siguiente detalle:

Comuna	Potenciales Beneficiarios	Total Subsidio	Total Vehículos	Monto Total (\$)
Antofagasta	90	180.000.000	174	348.953.990
Calama	74	148.000.000		
Tocopilla	10	20.953.990		
Gastos Administrativos (Publicidad)				1.046.010
Total Programa				350.000.000

- h. Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, El Gobierno Regional de Antofagasta resolvió implementar en la Región de Antofagasta el Programa de Modernización de Renovación de Taxis, disponiendo al efecto la Convocatoria para la presentación de postulaciones para el año 2015. Se dictó al efecto por Gobierno Regional la Resolución N° 729/2015 de 7 de agosto de 2015 que aprobó las Bases de la convocatoria.
- i. Que, por oficio N° 983/215, del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, solicitó la Modificación de las "Bases Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis colectivos, Antofagasta Año 2015", para la segunda etapa del programa.

- j. Que, se ha considerado pertinente modificar los documentos a presentar en la segunda etapa de la referida convocatoria, para asegurar el cumplimiento de la incorporación de mejoras en seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26 del 2000 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFICASE la Resolución N° 729/2015 de 7 de agosto de 2015 en el sentido de modificar** las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos de la Región de Antofagasta año 2015, en el siguiente sentido :

- a) Reemplazar el texto del párrafo de la letra e) del punto 3.2.2, por el siguiente texto:

“Medidas de seguridad informadas por el fabricante, armadores, importadores o representante de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante , de acuerdo a formato adjunto, contenido en el Anexo N° 5”.

- b) Incorpórese el Anexo N° 5, considerando la siguiente descripción:

“ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Sres.

Gobierno Regional de _____
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, declara que el vehículo entrante, N° de Vin _____,
N° de Chassis _____, y N° de Motor _____,
y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación,
cumple con incorporar mejoras de seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de
seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26 del 2000, del Ministerio de
Transporte y Telecomunicaciones. Los cuales son:

- 1)
- 2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____ “

- 2.- **DECLARACIÓN FINAL** en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta, permanece plenamente vigente la Resolución original, sin otras alteraciones que las consignadas.
4. **PUBLIQUESE** el documento de Modificación de Plazos en la página del WEB del Gobierno Regional de Antofagasta, WWW.goreantofagasta.cl
5. **IMPÚTESE** el gasto con cargo al subtítulo 33 (Transferencia: Aplicación Letra A, artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.378) Ítem 01 Asignación 010, aprobado por la Ley N° 20.798 del presupuesto del Sector Público para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. VALENTIN VOLTA VALENCIA Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ** Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ASESOR JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

VVV/CAG/ECV/HFA/hfa.

CC.

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.